



MUNICIPALIDAD
DE MAGDALENA DEL MAR

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2024-GM-MDMM.

Magdalena del Mar, 18 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorándum N°1415-2023-SG-MDMM, del 20 de diciembre de 2023, de la Secretaria General, Informe N°506-2023-OGAJ-MDMM, del 19 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°1350-2023-SG-MDMM, del 05 de diciembre de 2023, de la Secretaria General, Informe N°0149-2023-OACGD-SG/MDMM, del 04 de noviembre de 2023 de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, uno de los objetivos de la administración pública es alcanzar la modernización del Estado, el cual, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Es así que, entre las obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado se encuentran el de privilegiar, en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindar un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, y otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos. Ello, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, de acuerdo con la vigésima quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y sus modificatorias, indica que, las mesas de partes digitales o similares puestas a disposición por las entidades públicas a través de sus sedes digitales coexisten con la Plataforma Única de Recepción Documental del Estado Peruano hasta la culminación del proceso de integración de la misma;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°301-2022-GM-MDMM, se aprobó la Directiva N°001-2022-SGDTDAC-SG-MDMM sobre los Lineamientos para el Sistema de Gestión de Trámite Documentario de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, mediante Informe N°149-2023-OACGD-SG/MDMM, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, propuso modificar la directiva denominada "Lineamientos para el Sistema de Gestión del Trámite Documentario de la MDMM", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°301-2022-GM-MDMM, pues pretende realizar precisiones que sean concordantes con la normativa vigente;



MUNICIPALIDAD
DE MAGDALENA DEL MAR

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2024-GM-MDMM.

Magdalena del Mar, 18 de enero de 2024

Que, la recepción documental de esta corporación edil está a cargo de la Mesa de Partes Virtual y Presencial. Asimismo, lo establecido por el numeral 117.1 del artículo 117 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, así como el numeral 46.3 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°029-2021-PCM, modificada por el artículo 1 del Decreto Supremo N°075-2023-PCM, precisan respecto a la modificación que se pretende realizar en la mencionada directiva;

Que, mediante Ordenanza N°187-2023-MDMM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, el cual realizó cambios en la nomenclatura de las unidades orgánicas, por lo tanto, es consecuente que se realice la actualización respectiva en la modificación de la Directiva N°001-2022-SGTDAC-MDMM;

Que, mediante Memorandum N°1350-2023-SG-MDMM, la Secretaría General remitió los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N°506-2023-OGAJ-MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado la documentación presentada, emitió opinión legal favorable respecto a la propuesta de modificación de la Directiva N°001-2022-SGTDAC-MDMM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, aprobado mediante Ordenanza N°187-2023-MDMM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el literal b) del numeral 8.1.1, el literal e) y f), del numeral 8.1.3 y el segundo párrafo del literal a) del numeral 8.1.5 del artículo 8 de la Directiva N°001-2022-SGTDAC-SG-MDMM, sobre los Lineamientos para el Sistema de Gestión de Trámite Documentario de la MDMM, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°301-2022-GM-MDMM, debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

8.1.1 *Recepción de documentos:*

(...)

b) *El horario de atención de mesa de partes presencial, para la recepción de documentos (usuarios externos) es de lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 16:00 horas.*

(...)

8.1.3 *Mesa de partes virtual web:*

(...)

e) *La mesa de partes virtual permite operativamente el envío de documentos las 24 horas del día, los siete días de la semana, de conformidad con el numeral 117.1 del artículo 117 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por la Ley N°31465, y los alcances de la Ley N°31170,*



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2024-GM-MDMM.

Magdalena del Mar, 18 de enero de 2024

Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas.



- f) Los documentos ingresados por mesa de partes virtual, después del horario de atención presencial de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente, desde el cual se empieza a contabilizar el plazo para su atención, de conformidad con el literal b) del numeral 46.2 y el numeral 46.3 del artículo 46 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Ley de Gobierno Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2021-PCM, modificado por Decreto Supremo N°075-2023-PCM.



(...)

8.1.5 Registro de documentos:

a) (...)

En caso se presenten nuevos documentos relacionados a un tema ingresado anteriormente, éstos deberán formar parte y serán considerados como referentes, generando su ingreso con el mismo número de registro, pero adicionalmente se imprimirá un sello que indique "REFERENTE", en aplicación de la regla de expediente única detallada en el artículo 150 de la Ley N°27444."

ARTÍCULO SEGUNDO. – SUPRIMIR el numeral 8.1.4 del artículo 8, que versa sobre la Mesa de Partes Virtual vía correo electrónico, y todo lo referencial respecto a la misma en el numeral 5.2.4 del artículo 5 y el numeral 7.4.1 del artículo 7.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

